



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Administración y Finanzas

Nº de Oficio 500.- 1959 -2021

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021

DR. PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, párrafos segundo, tercero y quinto, 7, 23, 42, 44 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 7, fracción I, 8, 22, fracción IX, inciso a), y 61 de su Reglamento (RLFPRH); y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; así como al numeral 2 del oficio 307-A-2736 de fecha 13 de diciembre de 2021, mediante el cual la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emite la **"Comunicación Oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el ejercicio fiscal de 2022"** y considerando la información que esa Entidad proporcionó a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPyF) el pasado mes de noviembre del presente año, durante el proceso de elaboración del Calendario Preliminar de recursos fiscales del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2022, se comunica oficialmente la distribución y el calendario del PEF 2022 aprobados por la H. Cámara de Diputados y la SHCP, respectivamente.

Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendario Mensual para el Ejercicio Fiscal 2022

El PEF 2022 de recursos fiscales aprobado para esa Entidad asciende a un monto total de **\$495,904,691.00 (Cuatrocientos noventa y cinco millones novecientos cuatro mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**, mismo que está integrado conforme a los siguientes capítulos de gasto:

RJL Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

Detalle por Capítulo de Gasto

(Pesos)

Capítulo de Gasto		Monto
Total		\$495,904,691.00
1000	Servicios personales	\$157,752,809.00
2000	Materiales y suministros	\$11,416,000.00
3000	Servicios generales	\$296,598,278.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$30,137,604.00

En cumplimiento con lo señalado en los artículos 23 y 44 de la LFPRH, sírvase encontrar adjunta al presente la distribución del presupuesto aprobado y su calendario autorizado para el ejercicio fiscal 2022 (**Anexo 1**), mismo que se envía de forma simultánea las direcciones de correo electrónico institucional pablo.arenas@inapesca.gob.mx y rita.ayon@inapesca.gob.mx.

En ese sentido, dicho **Anexo 1** considera los recursos de los capítulos de gasto 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios generales" y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", que son administrados en el transcurso del ejercicio fiscal por su respectiva Coordinación Administrativa o equivalente.

Es de destacar que, para el ejercicio del gasto de los recursos públicos aprobados en el PEF 2022, es obligatorio que los ejecutores de gasto observen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a los que hace referencia el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados





Unidos Mexicanos, y que son señalados en el segundo párrafo del artículo 1 de la LFPRH, en el que se adicionan los similares de legalidad, honestidad, racionalidad, austeridad, control rendición de cuentas y equidad de género. Asimismo, considerando el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, los ejecutores de gasto deberán apegarse al programa de trabajo autorizado, así como sujetarse a su presupuesto aprobado.

En este contexto, en términos de los artículos 2, fracción LVII, y 45 de la LFPRH; así como 23, fracción IV, inciso b), del RLFPRH, las unidades responsables, mismas que se identifican con las áreas administrativas contempladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y aquellas conformadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran, y para lo cual, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas autorizados, contribuyendo así a la consecución de aquellos que están comprendidos institucionalmente en la estructura programática autorizada por la Globalizadora Hacendaria a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), por lo que, no se podrán incluir nuevos programas presupuestarios.

Por su parte, en el artículo 8 del PEF 2022 se establece que los subejercicios no subsanados en los plazos previstos en el artículo 23, último párrafo de la LFPRH, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el mismo, por lo anterior, para no ubicarse en el supuesto de dicha normatividad y evitar rezagos en el ejercicio de su presupuesto conforme a los montos mensuales del calendario autorizado, esa Entidad deberá programar con precisión y adoptar las medidas pertinentes para que el ejercicio de los recursos se realice con base en las fechas de pago previstas en los instrumentos jurídicos que se formalicen, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales, así como, de ser el caso, para la ejecución de los programas de subsidios, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, realizando, en su caso, las adecuaciones presupuestarias a cargo de esa Entidad **antes del día 22 de cada mes**, para que con ello se realicen los pagos a más tardar los **días 24 de cada mes**.

En ese sentido y con base en lo señalado en el artículo 38, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se informa que los recursos no ejercidos al cierre del mes podrán ser reasignados para cubrir presiones de gasto del Sector.

De igual manera, se deberá observar lo referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria, conforme lo señalado en el artículo 9 del PEF 2022; a las disposiciones de acuerdo a la Ley Federal de Austeridad Republicana; así como las directrices que establezca la SHCP para el ejercicio fiscal 2022 en materia del uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y la acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público y, las acciones institucionales que comunique la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) por sí misma o a través de la DGPPyF.

Esa Entidad deberá tramitar los dictámenes necesarios para ejercer los recursos a que hace referencia el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 7, fracción II, y 21 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, según corresponda.

En ese contexto, con base a lo señalado en el numeral 29 en su último párrafo del Manual de Programación y Presupuesto 2022, y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos del programa de subsidios, esa Entidad, según sea su caso, deberá gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la DGPPyF en su calidad de ventanilla única, el dictamen presupuestario de autorización para rebasar el monto y/o porcentaje de gastos indirectos aprobados en el ejercicio fiscal 2022 al programa de subsidios correspondiente, lo anterior mediante oficio de solicitud y la justificación debidamente fundada y motivada.





Cabe señalar que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19, 34, 38, 42, 46 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto aprobado y remitido en el **Anexo 1**, refleja la distribución por clasificación administrativa (ramo y unidad responsable), funcional y programática (finalidad, función, subfunción, reasignación, actividad institucional, programa presupuestario) así como la económica (objeto de gasto, tipo de gasto y fuente de financiamiento), por lo que una vez que haya iniciado el ejercicio fiscal 2022, a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP, esa Entidad podrá visualizar el nivel máximo de desagregación de la estructura de la clave presupuestaria autorizada, así como el reporte pormenorizado de las transacciones presupuestarias y contables que afecten al presupuesto en sus diferentes fases como son Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido, a través del SICOP, tomando como base los calendarios de presupuesto respectivos, por lo que esa Entidad, en caso de necesitar alguna modificación, deberá gestionar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con la antelación necesaria, como se indicó anteriormente.

Es importante mencionar que, al igual que con el seguimiento de las operaciones presupuestarias que afectan el presupuesto, con el objeto de evaluar e informar sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas autorizados para cada uno de los programas sustantivos, esa Entidad deberá llevar el registro y control de su cumplimiento a efecto de estar en condiciones de atender los requerimientos de información planteados por las instancias globalizadoras y fiscalizadoras.

Con relación a lo señalado en el artículo 41 de la LFPRH respecto a los Programas Transversales publicados en el PEF 2022, se envía (**Anexo 2**) la información referente a la contribución que tiene el programa presupuestario de esa Entidad a su cargo. Cabe hacer mención, que los montos que se señalan forman parte del presupuesto autorizado y mencionado en el **Anexo 1** del presente oficio.

Por lo anterior, es importante que se tomen las medidas necesarias para garantizar que los recursos autorizados se destinen a acciones vinculadas con los propósitos de los Anexos Transversales vinculados con el desarrollo de los grupos vulnerables y que se documenten los recursos asignados a cada uno de ellos, para cumplir cabalmente con lo dispuesto en PEF 2022.

Finalmente, de conformidad al artículo 7, primer párrafo, de la LFPRH, la UAF por su conducto o a través de la DGPPyF, podrá ejecutar medidas relacionadas con la coordinación de las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación respecto del gasto público para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de AGRICULTURA. Lo anterior, a través de comunicados vía correo electrónico, oficio o mediante el establecimiento de controles en los sistemas institucionales, siempre con el propósito de fortalecer el ejercicio de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, para generar ahorros que permitan atender de mejor manera las actividades sustantivas de AGRICULTURA.

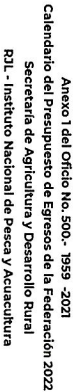
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD

C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TÉLLEZ

C.c.e.p. DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA.- SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.- Para su conocimiento.- gestion.secretario@agricultura.gob.mx
LIC. MARIA ESTHER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANZAS EN AGRICULTURA.- Para su conocimiento.- esther.hernandez@agricultura.gob.mx
LIC. RITA AYÓN RODRÍGUEZ.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA.- Para los efectos procedentes.- rita.ayon@inapesca.gob.mx





Anexo 1 del Oficio No. 500.- 1959 -2021
Calendario del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022
 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
 R.J.L - Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
RJL - Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

Importes en pesos (MXN)

CICLO	UR	FI	SI	RC	A	PP	TC	FF	EF	IMPORTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	37001	1	9	0,00	160,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	100,000,00	100,000,00	100,000,00	40,000,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	32603	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,000,00	0,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	33104	1	9	0,00	0,00	0,00	100,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,000,00	0,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	33301	1	9	0,00	35,000,00	35,000,00	35,000,00	35,000,00	35,000,00	35,000,00	35,000,00	35,000,00	35,000,00	70,000,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	33401	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,000,00	0,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	33501	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,000,00	0,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	33601	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	33602	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,000,00	0,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	33603	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,000,00	0,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	33604	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,000,00	0,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	33801	1	9	0,00	780,000,00	780,000,00	780,000,00	960,000,00	960,000,00	960,000,00	960,000,00	960,000,00	1,960,000,00	2,000,000,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	33901	1	9	0,00	1,865,000,00	1,865,000,00	1,865,000,00	1,865,000,00	1,865,000,00	1,865,000,00	1,865,000,00	1,865,000,00	1,860,000,00	1,845,000,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	33903	1	9	0,00	17,000,000,00	17,745,000,00	16,600,000,00	16,600,000,00	16,600,000,00	17,000,000,00	17,000,000,00	17,000,000,00	17,000,000,00	17,000,000,00	12,000,000,00	0,00
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	34011	1	9	0,00	7,000,00	7,000,00	9,000,00	0,00	7,000,00	8,000,00	7,000,00	7,000,00	7,000,00	7,000,00	7,000,00	0,00
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	34601	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,019,278,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	34601	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,000,00	0,00	0,00	0,00
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	34701	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	35101	1	9	0,00	1,500,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	1,500,000,00	0,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	35301	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,000,00	0,00	0,00	0,00
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	35401	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	35501	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,000,00	0,00	0,00	0,00
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	35701	1	9	0,00	160,000,00	0,00	0,00	150,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	35801	1	9	0,00	580,000,00	580,000,00	580,000,00	580,000,00	580,000,00	580,000,00	650,000,00	750,000,00	750,000,00	1,160,000,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	35901	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	20,000,00	100,000,00	100,000,00	100,000,00	100,000,00	0,00	0,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	37104	1	9	0,00	200,000,00	200,000,00	200,000,00	200,000,00	200,000,00	350,000,00	200,000,00	200,000,00	200,000,00	200,000,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	37104	1	9	0,00	20,000,00	0,00	0,00	90,000,00	100,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	37106	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,000,00	0,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	37201	1	9	0,00	5,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	37501	1	9	0,00	5,000,00	0,00	0,00	600,000,00	5,000,00	5,000,00	100,000,00	950,000,00	950,000,00	50,000,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	37504	1	9	0,00	5,000,00	0,00	0,00	150,000,00	5,000,00	5,000,00	150,000,00	1,000,000,00	1,300,000,00	1,300,000,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	37504	1	9	0,00	5,000,00	0,00	0,00	150,000,00	5,000,00	5,000,00	150,000,00	1,000,000,00	1,300,000,00	1,300,000,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	37602	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,000,00	0,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	37501	1	9	0,00	5,000,00	0,00	10,000,00	25,000,00	20,000,00	40,000,00	20,000,00	20,000,00	40,000,00	20,000,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	37501	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,000,00	0,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	38302	1	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	38302	1	9	0,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	80,000,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	43101	1	34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,757,066,00	5,000,000,00	0,00	
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	43101	7	1	34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	RIL	3	8	1	0	7	E06	43101	7	1	34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Clave	Denominación
CICLO	Año
UR	Unidad responsable
FI	Finalidad
FN	Función
SF	Subfunción
RG	Reasignación
AI	Actividad institucional
PI	Programa presupuestario
OC	Objeto del gasto
TC	Tipo de gasto
FF	Fuente de financiamiento
EF	Entidad federativa



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo 2 del Oficio No. 500.- 1959 -2021
ANEXOS TRANSVERSALES PEF 2022
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA
Pesos

TRANSVERSAL	PROGRAMA	CAPITULO	RECURSOS FISCALES ¹
Pueblos y Comunidades Indígenas	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	4000	4,925,870.02
Igualdad entre Mujeres y Hombres	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	4000	11,300,525.34
Pobreza	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	4000	22,890,807.74
Cambio Climático	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	4000	4,056,598.84
TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA			43,173,801.94

¹ En la contribución de los anexos transversales solo se considera tipo de gasto 1.